



Bolivia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 177/2015

La Paz, 23 octubre de 2015

### VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: BOLIVIATV/GCIA.GRAL-UM 103/2015 de 22 de octubre de 2015 e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 717/2015 de 23 de octubre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum GERENCIA, DIRECCION, JEFATURA O REGIONAL Cite: GCIA-GRAL. Nº 341/2015 de 22 de octubre de 2015, la Gerente General designa en comisión a David Ángel Caballero Toledo – Responsable Multimedia a la ciudad de La Habana - Cuba del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2015 a objeto de realizar "Cobertura y Registro Audiovisual de la Convención de Radio TV 2015".

Que, con Comunicación Interna CITE: BOLIVIATV/GCIA.GRAL-UM 103/2015 de 22 de octubre de 2015, el Responsable de Multimedia, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, autorice mediante Resolución Administrativa su viaje a la ciudad de La Habana - Cuba del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2015 a objeto de realizar "Cobertura y Registro Audiovisual de la Convención de Radio TV 2015".

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. Nº 717/2015 de 23 de octubre de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje del funcionario: David Ángel Caballero Toledo – Responsable de Multimedia, y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Nº 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nº 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo Nº 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o

www.boliviavtv.bo



La Paz  
Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202500  
Fax: 591-2-2204191/591-2-3202973  
Calle No. 900  
info@boliviavtv.bo

Cochabamba  
Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz  
Av. Santos Dumont  
Zona La Morúa, 4to Anillo  
Fono: 591-3-3560279  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca  
Calle España No. 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72676230  
Fax: 591-3-3119281  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarja  
Calle Colón No. 710  
esq. Ingavi  
Fono: 72966824  
tarja@boliviavtv.bo

Trinidad  
Cipriano Berace No. 232  
Fono: 72640416 - 71131281  
trinidad@boliviavtv.bo

Cajija  
Calle Bolívar  
Finca Terriento Coronel Cornejo  
Fono: 73025679 - 88213480  
cajija@boliviavtv.bo



exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

**RESUELVE:**

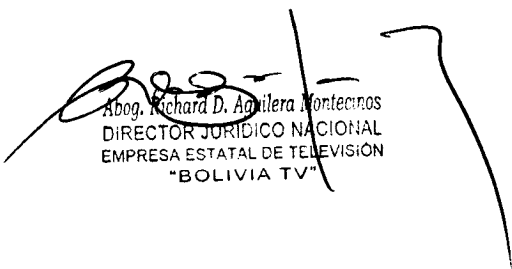
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje del funcionario: David Ángel Caballero Toledo – Responsable de Multimedia a la ciudad de La Habana - Cuba del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2015 a objeto de realizar "Cobertura y Registro Audiovisual de la Convención de Radio TV 2015".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez cumplida la comisión deberá presentar sus informes correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Lic. Gisela K. López Rivas  
 GERENTE GENERAL  
 Empresa Estatal de Televisión  
 "BOLIVIA TV"

  
 Abog. Richard D. Aquilera Montecinos  
 DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
 "BOLIVIA TV"



www.boliviavt.bo

**La Paz**  
 Av. Camacho No. 1485  
 Edificio La Última, piso 6  
 Fono: 591-3-3282494/3391-3-3282288  
 Fax: 591-3-3282199/3391-3-3863873  
 Casilla No. 988  
 info@boliviavt.bo

**Cochabamba**  
 Calle Colombia No. 340  
 Fono: 591-4-8523423  
 Fax: 591-4-3119281  
 cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**  
 Av. Santos Damasc  
 Zona La Inmorta, 4to Anillo  
 Fono: 591-3-3588279  
 Fax: 591-3-3119281  
 santacruz@boliviavt.bo

**Chuquisaca**  
 Calle España No. 145 entre  
 San Alberto y Camargo  
 Fono: 72876230  
 chuquisaca@boliviavt.bo

**Tarifa**  
 Calle Colón No. 710  
 esq. Inga  
 Fono: 7288824  
 tarifa@boliviavt.bo

**Trinidad**  
 Cipriano Bazaca No. 232  
 Fono: 73849416 - 71131261  
 trinidad@boliviavt.bo

**Cobija**  
 Calle Bolívar  
 (Frente Terminal Coronel Comandante)  
 Fono: 72825679 - 68213488  
 cobija@boliviavt.bo

IMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOLIVIA TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

23 OCT. 2015

**RECIBIDO**

Registro N. .... Hora .....